

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 082-2017-A/MDC

Carumas, 09 de junio del 2017

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 09-2017-CM/MDC, de fecha 16 de mayo del 2017; Informe N° 034-2017-JMCM-UT-SGA/MDC, de fecha 05 de junio del 2017; Informe N° 102-2017-MDC-SGPP/PERJ, de fecha 08 de junio del 2017, sobre incorporación de mayores fondos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42º señala: *Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.*

Que, la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, en su Artículo 23º Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, Numeral 23.2 y literal a) la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General N°28411, procede: *"cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*. Asimismo según el Numeral 23.4 la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 09-2017-CM/MDC, de fecha 16 de mayo del 2017, se aprueba la donación de la suma de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por parte de la Empresa Southern Peru Copper Corporation - Sucursal del Perú, a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas, para el evento "Charango de Oro Solajo 2017".

Que, con Informe N° 034-2017-JMCM-UT-SGA/MDC, de fecha 05 de junio del 2017, el encargado de la Unidad de Tesorería remite a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el requerimiento de la incorporación presupuestal en el rubro 13, de la donación realizada por la Empresa Southern Peru Copper Corporation - Sucursal del Perú.

Que, a través del Informe N° 102-2017-MDC-SGPP/PERJ, de fecha 08 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita Aprobación para Incorporación de Mayores Fondos Públicos, de conformidad con el artículo 42º, numeral 42.1 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en uso de sus facultades conferidas al alcalde mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Con las visaciones respectivas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carumas, para el año fiscal 2017, hasta por la suma Diez mil con 00/100 Soles (S/. 10,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Donaciones y Transferencias 10,000.00
	TOTAL INGRESOS 10,000.00
EGRESOS	(En Soles)
PLIEGO	: 301482 Municipalidad Distrital de Carumas
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 6000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias
RUBRO	: Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	
2.3. de Bienes y servicios	10,000.00
	TOTAL EGRESOS 10,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
ALCALDIA
MDC
MOQUEGUA - PERÚ

Econ. ROMEL PEDRO CAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE